



ACTA N° 004 Feb 2026 – En la ciudad de San Carlos el diez de febrero del año dos mil veintiséis, se reúnen en Sesión Ordinaria los integrantes del Municipio de San Carlos encontrándose en Sala el señor alcalde Luis Cima y los concejales maestro Elbio Cabrera, señor Diego Machado, profesora Alba Rijo y señor Anibal Figueredo.

Se encuentran presentes los concejales suplentes señor Jorge Umpiérrez, señora Ana Caballero, señor Octavio Cruz, maestro José Luis Curbelo, señora Etelvina Benítez y señor Ramón Cabrera.

Se encuentra presente Secretario Político del Alcalde señor Ismael Valladarez.

Representa a la Unidad de Administración directora de división licenciada Mariela Martínez.

La Sesión da inicio a la hora 09:00.

Informes de Secretaría

~~Se deja constancia que se remitió a los señores concejales documentación para su estudio y consideración de acuerdo al siguiente detalle:~~

- 2022-88-01-11558 – Intendencia de Maldonado – Resolución N°00893/2026.
- Email – Cohesión de Descentralización – FIGM inicio de gestión.

Asuntos Entrados y/o de Terceros

Documento: 2026-88-01-02415

Gestionante: Municipio de San Carlos

Asunto: Comisión de accesibilidad – Municipio de San Carlos

Se resuelve: 1.- Crear la Comisión de Accesibilidad, que tendrá como objetivo principal promover, asesorar y supervisar acciones tendientes a garantizar la accesibilidad universal en el ámbito del Municipio de San Carlos, se informará al Cuerpo de Concejales de las acciones y los puntos en los que se estén trabajando, debiendo contar con el aval para las decisiones que se tomen.

2.- La Comisión de Accesibilidad estará integrada por la concejal titular profesora Alba Rijo, y la concejal suplente Daniela Márquez, pudiendo convocar a especialistas externos y/o representantes de organizaciones de la sociedad civil cuando lo considere pertinente.

3.- Siga Secretaría General con destino al señor Intendente a conocimiento, aval y demás trámites, solicitando que si está de acuerdo remita el presente a la Dirección de Políticas Inclusivas a conocimiento.

4.- Hecho vuelva para continuar con los trámites pertinentes.

Siendo la hora 09:05 se retira de Sala la concejal Prof. Alba Rijo y asume la banca Mtro. José Curbelo. Siendo la hora 09:05 se retira de Sala el concejal Anibal Figueredo y asume la banca señor Ramón Cabrera.

Documento: Expediente 2026-88-01-02432

Gestionante: Comisión Mixta - Sociedad Unión

Asunto: solicitud de colaboración sociedad unión San Carlos





Se resuelve: 1.- Autorizar la colaboración con la suma de \$ 68.575 (pesos uruguayos sesenta y ocho mil quinientos setenta y cinco) con el señor Jorge Dutra 2.818.207-0 en representación de la Sociedad Unión, destinados a solventar gastos de la institución.

Se deja constancia que el pago efectivo no se realiza de forma inmediata, pudiendo demorar entre 30 a 45 días.

2.- Pase el presente a Oficina de Gestión Documental a fin de notificar al gestionante, encomendando que remita copia de la presente a la Oficina de Tesorería a conocimiento y para agilizar el pago.

3.- Hecho siga a la Dirección de Contaduría para su liquidación.

4.- Finalizado todos los trámites archívese sin perjuicio.

Siendo la hora 09:15 se retira de Sala el concejal Ramón Cabrera y asume la banca señor Anibal Figueredo.

Documento: Expediente 2026-88-01-00374

Asunto: Autorización para realizar actividad bailable

Gestionante: Colón Fútbol Club

Se resuelve: 1.- Pasen estos obrados a Oficina de Gestión Documental para notificar a los gestionantes que no se presentan objeciones para que se lleve a cabo en carácter experimental el evento el día 7 de marzo del corriente; el cual se viabiliza por vía de la excepción.

Deben troquelar las entradas en la Oficina de Tributos previo a desarrollarse el evento, debiendo efectuar el pago del 1% de Lucha Antituberculosa, 5% de INAU y el 3% de Espectáculos Públicos.

- Para proceder al troquelado las entradas deberán contar con: Identificación de la Empresa o entidad organizadora, nombre del evento, serie y número que lo identifique que no podrán repetirse y valor de las mismas.

- En caso de ser pulsera o algún otro elemento que no pueda ser troquelado se sugiere presentar un nota detallando los datos antes mencionados.

Se exhorta a cumplir con la ordenanza de ruidos molestos comprendida por el Decreto 3865/2010 y su modificativo Decreto 3956/2016.

En caso de constatarse inconvenientes o denuncias la actividad podrá ser paralizada sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que correspondan.

Se deja constancia que será de entera responsabilidad de la empresa organizadora, la que mediante esta notificación deberá dar como aceptados los requisitos de los presentes, garantizar la seguridad de los asistentes, la de los espectáculos y toda otra actividad a realizar, asumiendo todo reclamo que se realice por parte de terceras personas y deslindando a la Intendencia de Maldonado y al Municipio de San Carlos, de toda responsabilidad que implique denuncias civiles y/o penales por accidentes o incidentes de cualquier tipo.

Para continuar realizando eventos deberán realizar la gestión correspondiente la que será evaluada previo informe de la Oficina de Higiene y Necrópolis.

2.- Se encomienda a la Oficina de Gestión Documental que remitan copia a la Seccional Segunda.

3.- Cumplido siga a Oficina de Higiene y Necrópolis a conocimiento, control.

4.- Luego pase a la Oficina de Tributos a conocimiento, troquelado y demás trámites.

5.- Hecho archívese sin perjuicio.

Documento: Expediente 2025-88-01-19277

Asunto: Solicitan el préstamo de las instalaciones para filmar película

Gestionante: Claudio Martín Álvarez



Se resuelve: 1.- Autorízase al gestionante previa firma del documento de Responsabilidad de Uso de Espacios Públicos correspondiente la utilización de las instalaciones Teatro Sociedad Unión, Casa de la Cultura Pantaleón Sosa, Museo Regional Carolino y cancha del ex Club de Fútbol El Rayo ubicada en el barrio Parque Anita para llevar adelante la filmación de una película desde el 31 de marzo al 5 de abril del corriente año; sin perjuicio que podrán utilizar dichos espacios otros días mientras dure la filmación previa coordinación con los encargados de los lugares.

Se hace constar que deben garantizar en todo momento el orden y la limpieza del lugar y dejando el mismo libre de residuos de cualquier tipo una vez finalizada la actividad.

Cabe destacar que no podrán arrendar ni subarrendar las instalaciones bajo ningún concepto. Tampoco podrán modificar ni estructura ni infraestructura del lugar, en caso de correr algún mobiliario de sitio de forma provisoria, el mismo debe ser dejado en su lugar una vez culminado.

2.- Pase el presente a la Oficina de Gestión Documental a efectos de notificar al gestionante y diligenciar la firma del referido documento.

3.- Cumplido, siga el presente a conocimiento de la Unidad de Cultura para coordinar el uso de los lugares y demás trámites y coordinar con la Oficina Administrativa del Teatro Sociedad Unión.

4.- Posteriormente archívese sin perjuicio.

Siendo la hora 09:16 se retira de Sala el concejal Mtro. José Luis Curbelo y asume la banca señor Octavio Cruz.

Documento: Expediente 2026-88-01-02043

Asunto: Solicitan el préstamo de las instalaciones de CEDEMCAR

Gestionante: Maximiliano Bernadet

Se resuelve: 1.- Autorízase al gestionante previa firma del documento de Responsabilidad de Uso de Espacios Públicos correspondiente la utilización de las instalaciones del Centro Deportivo Municipal Carolino específicamente la pista de atletismo y la piscina para llevar adelante un evento deportivo los días 14 y 15 de febrero del corriente año. Se hace constar que deben garantizar en todo momento el orden y la limpieza del lugar y dejando el mismo libre de residuos de cualquier tipo una vez finalizada la actividad.

Cabe destacar que no podrán arrendar ni subarrendar las instalaciones bajo ningún concepto.

2.- Pase el presente a la Oficina de Gestión Documental a efectos de notificar al gestionante y diligenciar la firma del referido documento.

3.- Cumplido, siga el presente a conocimiento de la Unidad de Deportes para coordinar el uso del lugar y demás trámites.

4.- Posteriormente archívese sin perjuicio.

Documento: Expediente 2026-88-02192

Asunto: autorización para realizar carreras de caballos en predio La Alameda

Gestionante: Leomar Vargas

Se resuelve: 1.- Pasen estos obrados a Oficina de Gestión Documental a fin de notificar al gestionante que se autoriza a realizar la carrera de caballo prevista para el día 22 de febrero del 2026, en predio de "La Alameda", y cuenta con un plazo de 60 días corridos para el pago del 1% de competencias con apuestas y el 1% del Rematador, con la salvedad que deberá de contar con veterinaria y matrícula correspondiente.

Deberán realizar el troquelado de las entradas y el pago del 3% de espectáculos públicos previamente.

Asimismo se deja constancia que será de entera responsabilidad de los organizadores, los que mediante esta notificación dan como aceptados los términos, garantizar la seguridad de los asistentes, la de los espectáculos y toda otra actividad a realizar, asumiendo todo reclamo que se realice por parte de terceras personas y



deslindando a la Intendencia de Maldonado y al Municipio de San Carlos, de toda responsabilidad que implique denuncias civiles y/o penales por accidentes, incidentes o destrozos de cualquier tipo.

2.- Se exhorta mantener a los animales en condiciones que contemplen las necesidades básicas físicas, de asistencia sanitaria, espacio, medio ambiente, higiene y alimentación. Tendrán que contar con servicio de médico veterinario, de acuerdo a lo informado en la solicitud, para cubrir eventuales riesgos de sufrir accidentes que pongan en peligro su integridad, todo conforme a lo preceptuado por los artículos 6, 11 y concordantes de la Ley 18471.

3.- Cumplido siga a Oficina de Tributos a continuar los trámites.

4.- Encomendar a la Oficina de Gestión Documental que remita copia a conocimiento de la Seccional Segunda de San Carlos.

5.- Cumplido siga a archivo sin perjuicio sin perjuicio.

Siendo la hora 09:17 se retira de Sala el concejal Octavio Cruz y asume la banca Mtro. José Curbelo.

Documento: Expediente 2026-88-01-01827

Asunto: Autorización para realizar actividad bailable el día 14 de febrero

Gestionante: Roberto Saravia

Se resuelve: 1.- Pasen estos obrados a Oficina de Gestión Documental para notificar a los gestionantes que no se presentan objeciones para que se lleve a cabo el evento el día 14 de febrero del corriente; el cual se viabiliza por vía de la excepción.

Deben troquelar las entradas en la Oficina de Tributos previo a desarrollarse el evento, debiendo efectuar el pago del 1% de Lucha Antituberculosa, 5% de INAU.

El 3% de Espectáculos Públicos se exonera.

- Para proceder al troquelado las entradas deberán contar con: Identificación de la Empresa o entidad organizadora, nombre del evento, serie y número que lo identifique que no podrán repetirse y valor de las mismas.

- En caso de ser pulsera o algún otro elemento que no pueda ser troquelado se sugiere presentar un nota detallando los datos antes mencionados.

Se exhorta a cumplir con la ordenanza de ruidos molestos comprendida por el Decreto 3865/2010 y su modificativo Decreto 3956/2016.

En caso de constatare inconvenientes o denuncias la actividad podrá ser paralizada sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que correspondan.

Se deja constancia que será de entera responsabilidad de la empresa organizadora, la que mediante esta notificación deberá dar como aceptados los requisitos de los presentes, garantizar la seguridad de los asistentes, la de los espectáculos y toda otra actividad a realizar, asumiendo todo reclamo que se realice por parte de terceras personas y deslindando a la Intendencia de Maldonado y al Municipio de San Carlos, de toda responsabilidad que implique denuncias civiles y/o penales por accidentes o incidentes de cualquier tipo.

2.- Se encomienda a la Oficina de Gestión Documental que remitan copia a la Seccional Segunda.

3.- Cumplido siga a Oficina de Higiene y Necrópolis a conocimiento, control.

4.- Luego pase a la Oficina de Tributos a conocimiento, troquelado y demás trámites.

5.- Hecho archívese sin perjuicio.

Documento: Expediente 2026-88-01-02252

Asunto: Autorización para realizar evento

Gestionante: Chocho, Valentina





Se resuelve: 1.- Pasen estos obrados a Oficina de Gestión Documental a fin de notificar a la gestionante que se viabiliza la realización del festival criollo que consiste en criollas de vacunos y equinos y algunas actividades a caballo previstas para los días 3, 4 y 5 de abril del corriente año en chacra "Lo de Hugo" ubicada en ruta 39 km 25.800. Se informa que deberán proceder a troquelado de las entradas previo al evento, y quienes expendan alimentos deben contar con carné de manipulación de alimentos y carné de salud vigentes.

Asimismo se deja constancia que será de entera responsabilidad de los organizadores, los que mediante esta notificación dan como aceptados los términos, garantizar la seguridad de los asistentes, la de los espectáculos y toda otra actividad a realizar, asumiendo todo reclamo que se realice por parte de terceras personas y deslindando a la Intendencia de Maldonado y al Municipio de San Carlos, de toda responsabilidad que implique denuncias civiles y/o penales por accidentes, incidentes o destrozos de cualquier tipo.

Deben gestionar ante Policía Caminera la solicitud de apoyo inspectivo en el lugar de referencia.

2.- Cumplido siga a Oficina de Tributos a continuar los trámites.

3.- Encomendar a la Oficina de Gestión Documental que remita copia a conocimiento de la Seccional Segunda de San Carlos y a Oficina de Higiene y Necrópolis.

4.- Cumplido siga a archivo sin perjuicio.-

Siendo la hora 09:20 se retira de Sala el concejal Mtro. José Curbelo y asume la banca Etelvina Benítez.

Documento: Expediente 2026-88-01-01817

Gestionante: Nomade SRL

Asunto: Actividades musicales Culto Café

Visto la gestión iniciada mediante la cual se solicita autorización para realizar actividades musicales en el local denominado "Culto Café".

Considerando que el local se encuentra habilitado con el CM 325682 en el rubro cafetería, ubicado en el padrón 311, manzana 30 de La Barra,

Teniendo en cuenta lo expresado en actuación N.º 2 por la Oficina de Higiene y Necrópolis y lo expresado por el licenciado Pablo Núñez en informe adjunto a la Consulta de Viabilidad N.º 33147.

En Sesión ordinaria del día 10 de febrero de 2026 el Cuerpo de Concejales toma conocimiento y dispone:

1.- Pase a Oficina de Gestión Documental para notificar al gestionante que se autoriza por vía de la excepción, en forma precaria, revocable en cualquier momento y con carácter experimental la realización de actividades musicales, **no bandas** en vivo, en el local comercial denominado "Culto Café" habilitado con el CM 325682 en el rubro cafetería, ubicado en el padrón 311, manzana 30 de La Barra, hasta el último día de Turismo del año 2026.

Se exhorta a cumplir con la ordenanza de ruidos molestos comprendida por el Decreto 3865/2010 y su modificativo Decreto 3956/2016.

En caso de constatarse inconvenientes o denuncias la actividad podrá ser paralizada y el presente permiso revocado unilateralmente sin más trámite, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que correspondan. Se deja constancia que será de entera responsabilidad de la empresa organizadora, la que mediante esta notificación deberá dar como aceptados los requisitos de los presentes, garantizar la seguridad de los asistentes, la de los espectáculos y toda otra actividad a realizar, asumiendo todo reclamo que se realice por parte de terceras personas y deslindando a la Intendencia de Maldonado y al Municipio de San Carlos, de toda responsabilidad que implique denuncias civiles y/o penales por accidentes o incidentes de cualquier tipo.

2.- Siga el presente a conocimiento de la Oficina de Higiene y Necrópolis y para control entréguese copia al Cuerpo Inspectivo de Higiene y a la Seccional 12ª de La Barra.

Sarandí 801 esq. Treinta y Tres - Tel: +5984266 (4371 - 9070 - 9838)

municipiosancarlos@maldonado.gub.uy





3.- Cumplido, archívese sin perjuicio.

Documento: 2026-88-01-02297

Asunto: Prorroga local Mistura

Gestionante: Carolina Campaña y otro

Visto la gestión iniciada mediante la cual se solicita prorroga para dar cumplimiento a las indicaciones del personal inspectivo de Higiene.

Considerando el informe de la Oficina de Higiene y Necrópolis, en el cual se deja constancia que el local "Mistura", ubicado en el padrón N° 2530, manzana 22 de Manantiales, habilitado con el CM 16466, mantiene mesas y sillas sobre material suelto.

El Cuerpo de Concejales en Sesión del día 10 de febrero del 2026 toma conocimiento y dispone:

1.- Autorizar hasta abril de 2026 inclusive en carácter experimental, precario y revocable en cualquier momento y sin derecho a indemnización, la colocación de mesas y sillas sobre material suelto en el local comercial ubicado en el padrón N° 2530, manzana 22 de Manantiales, habilitado con el CM 16466. Se informa que deberá acatar las ordenes que el Cuerpo Inspectivo realice.

2.- Pase a Oficina de Gestión Documental para notificar al gestionante.

~~3.- Cumplido pase a Oficina de Higiene y Necrópolis para conocimiento y coordinación del espacio a utilizar.~~

4.- Hecho, archívese sin perjuicio.

Documento: 2026-88-01-02175

Asunto: Prorroga local Alison Cake

Gestionante: Luciano Levington

Visto la gestión iniciada mediante la cual se solicita prorroga para dar cumplimiento a las indicaciones del personal inspectivo de Higiene.

Considerando el informe de la Oficina de Higiene y Necrópolis, en el cual se deja constancia que el local "Alison Cake", ubicado en el padrón N° 59, manzana 5, local 32 de La Barra, habilitado con el CM 288941, mantiene mesas y sillas sobre material suelto.

El Cuerpo de Concejales en Sesión del día 10 de febrero del 2026 toma conocimiento y dispone:

1.- Autorizar hasta abril de 2026 inclusive en carácter experimental, precario y revocable en cualquier momento y sin derecho a indemnización, la colocación de mesas y sillas sobre material suelto en el local comercial ubicado en el padrón N° 59, manzana 5, local 32 de La Barra, habilitado con el CM 288941. Se informa que deberá acatar las ordenes que el Cuerpo Inspectivo realice.

2.- Pase a Oficina de Gestión Documental para notificar al gestionante.

3.- Cumplido pase a Oficina de Higiene y Necrópolis para conocimiento y coordinación del espacio a utilizar.

4.- Hecho, archívese sin perjuicio.

Documento: 2026-88-01-01789

Asunto: Autorización para colocar mesas y sillas en la vereda del local Gouda

Gestionante: Guillermo Córtez

Se resuelve: 1.- Autorizar en carácter experimental, precario y revocable en cualquier momento y sin derecho a indemnización, la ocupación de espacio público con mesas y sillas en la vereda de el local comercial "Gouda" ubicado en el padrón 11625 manzana 27 de la localidad de La Barra, habilitado con el C.M. 9258.

Se informa que deberá acatar las ordenes que el Cuerpo Inspectivo realice.

2.- Se deja constancia que este permiso otorgado es anual, y deberá pagar los tributos correspondientes por metro cuadrado del mismo según normativa vigente.





Se informa que tiene plazo hasta el 15 de noviembre de 2026 para presentar nuevamente esta solicitud para el año 2027. Posterior a esa fecha el Cuerpo de Concejales se reserva el derecho a no considerarla viable y pedir la desafectación inmediata del espacio público.

3.- Pase a Oficina de Gestión Documental a fin de notificar al gestionante.

4.- Cumplido siga a la Oficina de Higiene y Necrópolis a conocimiento, control y demás trámites. 5.- Hecho siga a la Oficina de Tributos.

6.- Se encomienda a la Oficina de Gestión Documental que remita copia de la presente a la Oficina de Gestión Edilicia para conocimiento.

7.- Cumplido todos los pasos, archívese sin perjuicio.

Documento: Expediente 2026-88-01-01762

Asunto: renovar permiso de venta ambulante

Gestionante: Greyci Pereira

Vista la gestión iniciada mediante la cual se solicita renovar permiso de venta ambulante en calle 27 entre 48 y Ruta 10 Balneario Buenos Aires.

Considerando que la gestionante viene desarrollando la actividad sin que se hayan recibido quejas o denuncias y teniendo en cuenta el informe de la Oficina de Higiene y Necrópolis que luce en actuación N.º 2. El Cuerpo de Concejales en Sesión del día 10 de febrero de 2026 toma conocimiento y dispone:

1.- Autorizar por vía de la excepción, en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización, la venta ambulante de verduras en bolsa de alpillera y huevos en calle 27 entre calle 48 y Ruta 10 de Balneario Buenos Aires, hasta el 31 de diciembre de 2026 debiendo realizar los trámites pertinentes para su habilitación y ajustarse en todos los demás aspectos a la normativa vigente.

2.- Se deja constancia:

- Que solamente podrá vender el producto para el cual se le otorga autorización y que no podrá expender dicho producto en otro lugar que no sea el autorizado, y en caso de constatarse el incumplimiento a lo aquí dispuesto, o la venta de otro producto, se revocará el presente permiso, motivando las sanciones correspondientes.

- En caso de constatarse denuncias de cualquier tipo por parte de vecinos, el presente permiso se revocará sin más trámite.

3.- Sigán estas actuaciones a Oficina de Higiene y Necrópolis para notificar al gestionante y dar trámite a la presente solicitud.

Documento: 2026-88-01-01725

Asunto: Autorización para colocar mesas y sillas en la vereda del local Medialunas calentitas

Gestionante: Guillermo Córtez

Se resuelve: 1.- Autorizar en carácter experimental, precario y revocable en cualquier momento y sin derecho a indemnización, la ocupación de espacio público con mesas y sillas en la vereda de el local comercial "Medialunas Calentitas" ubicado en el padrón 1029 manzana 78 de la localidad de El Tesoro, habilitado con el C.M. 10631. Se informa que deberá acatar las ordenes que el Cuerpo Inspectivo realice.

2.- Se deja constancia que este permiso otorgado es anual, y deberá pagar los tributos correspondientes por metro cuadrado del mismo según normativa vigente.

Se informa que tiene plazo hasta el 15 de noviembre de 2026 para presentar nuevamente esta solicitud para el año 2027. Posterior a esa fecha el Cuerpo de concejales se reserva el derecho a no considerarla viable y pedir la desafectación de la ocupación del espacio público.

3.- Pase a Oficina de Gestión Documental a fin de notificar al gestionante.

4.- Cumplido siga a la Oficina de Higiene y Necrópolis a conocimiento, control y demás trámites. 5.- Hecho siga a la Oficina de Tributos.





6.- Se encomienda a la Oficina de Gestión Documental que remita copia de la presente a la Oficina de Gestión Edilicia para conocimiento.

7.- Cumplido todos los pasos, archívese sin perjuicio.

Documento: 2026-88-01-01644

Asunto: Autorización para colocar mesas y sillas en la vereda del local Mar de Verdes

Gestionante: Mariana Mariño

Se resuelve: 1.- Autorizar en carácter experimental, precario y revocable en cualquier momento y sin derecho a indemnización, la ocupación de espacio público con mesas y sillas en la vereda de el local comercial "Mar de Verdes" ubicado en el padrón 11978 manzana 8 de la localidad de Manantiales, habilitado con el C.M. 18025. Se informa que deberá acatar las ordenes que el Cuerpo Inspectivo realice.

2.- Se deja constancia que este permiso otorgado es anual, y deberá pagar los tributos correspondientes por metro cuadrado del mismo según normativa vigente.

Se informa que tiene plazo hasta el 15 de noviembre de 2026 para presentar nuevamente esta solicitud para el año 2027. Posterior a esa fecha el Cuerpo de concejales se reserva el derecho a no considerarla viable y pedir la desafectación de la ocupación del espacio público.

3.- Pase a Oficina de Gestión Documental a fin de notificar al gestionante.

4.- Cumplido siga a la Oficina de Higiene y Necrópolis a conocimiento, control y demás trámites. 5.- Hecho siga a la Oficina de Tributos.

6.- Se encomienda a la Oficina de Gestión Documental que remita copia de la presente a la Oficina de Gestión Edilicia para conocimiento.

7.- Cumplido todos los pasos, archívese sin perjuicio.

Documento: Expediente 2026-88-01-01300

Asunto: Autorización para instalar deck con mesas y sillas en "Manantiales Point"

Gestionante: Juan agustín Migliarini

Se resuelve: 1.- Viabilizar en carácter precario y revocable en cualquier momento y sin derecho a indemnización, la ocupación de espacio público con deck en local comercial denominado "Manantiales Point", habilitado con el CM 15388, sito en el padrón 70 manzana 9 de Manantiales.

2.- Se deja constancia que este permiso otorgado es anual, y deberá pagar los tributos correspondientes por metro cuadrado del mismo según normativa vigente.

Se informa que tiene plazo hasta el 15 de noviembre de 2026 para presentar nuevamente esta solicitud para el año 2027. Posterior a esa fecha el Cuerpo de concejales se reserva el derecho a no considerarla viable y pedir la desafectación de la ocupación del espacio público.

3.- Pase a Oficina de Gestión Documental a fin de notificar al gestionante.

4.- Cumplido siga a la Oficina de Higiene y Necrópolis a conocimiento, control y demás trámites, y luego a Oficina de Tributos.

5.- Se encomienda a la Oficina de Gestión Documental que remita copia de la presente a la Oficina de Gestión Edilicia para conocimiento.

6.- Cumplido todos los pasos, archívese sin perjuicio.

Documento: 2026-88-01-00050

Asunto: Autorización para colocar mesas y sillas en la vereda del local Ola Poke

Gestionante: Rafael Ubila

Se resuelve: 1.- Autorizar en carácter experimental, precario y revocable en cualquier momento y sin derecho a indemnización, la ocupación de espacio público con mesas y sillas en la vereda de el local comercial "No Me Olvides" ubicado en el padrón 15004 manzana 9 de la localidad de Manantiales, habilitado con el C.M. 12133. Se informa que deberá acatar las ordenes que el Cuerpo Inspectivo realice.





2.- Se deja constancia que este permiso otorgado es anual, y deberá pagar los tributos correspondientes por metro cuadrado del mismo según normativa vigente.

Se informa que tiene plazo hasta el 15 de noviembre de 2026 para presentar nuevamente esta solicitud para el año 2027. Posterior a esa fecha el Cuerpo de concejales se reserva el derecho a no considerarla viable y pedir la desafectación de la ocupación del espacio público.

3.- Pase a Oficina de Gestión Documental a fin de notificar al gestionante.

4.- Cumplido siga a la Oficina de Higiene y Necrópolis a conocimiento, control y demás trámites. 5.- Hecho siga a la Oficina de Tributos.

6.- Se encomienda a la Oficina de Gestión Documental que remita copia de la presente a la Oficina de Gestión Edilicia para conocimiento.

7.- Cumplido todos los pasos, archívese sin perjuicio.

Documento: Expediente 2025-88-01-21853

Asunto: Mejora en toldo candy – balneario Buenos Aires

Gestionante: Adriana Clavijo

Visto la gestión iniciada mediante la cual se solicita autorización para colocación y mejora de toldo en local comercial Candy, ubicado en calle 49, entre 21 y 22 de Balneario Buenos Aires.

Considerando el informe confeccionado por la Oficina de Higiene y Necrópolis, de donde se desprende que el local se encuentra habilitado con el CM 319266, en el rubro librería, papelería y artículos de pesca.

Teniendo en cuenta lo expresado en actuación N.º 3 por la Oficina de Gestión Edilicia.

El Cuerpo de Concejales en Sesión del día 10 de febrero de 2026 toma conocimiento y dispone:

1.- No presentar objeciones a lo solicitado autorizando en carácter precario, revocable, en régimen de excepción la colocación y mejora de toldo en el local comercial “Candy” ubicado en el padrón 4741, manzana 144 de Balneario Buenos Aires, siempre y cuando asegure el cumplimiento a la normativa vigente de Higiene y Control Edificio, respetando los aspectos de seguridad peatonal, de tránsito y adecuación al entorno urbano circundante.

2.- Siga el presente a la Oficina Desconcentrada de La Barra a fin de notificar lo aquí dispuesto entregando copia de la actuación.

Se deja expresa constancia que en caso de recibirse denuncias fundadas o inconvenientes el presente permiso se revocara automáticamente y e manera unilateral por parte de la administración.

3.- Cumplido, siga a conocimiento y control de las Oficinas de Higiene y Necrópolis y Gestión Edilicia.

4.- Concluido el trámite archívese el presente.

Documento: Expediente 2024-88-01-12701

Asunto: Autorización para instalar deck

Gestionante: Jandrea Sieburguer – la vuelta

Se resuelve: 1.- Viabilizar en carácter precario y revocable en cualquier momento y sin derecho a indemnización, la ocupación de espacio público con deck en local comercial denominado “La Vuelta”, habilitado con el CM 325844, sito en el padrón 113 manzana 10 de Manantiales.

2.- Se deja constancia que este permiso otorgado es anual, y deberá pagar los tributos correspondientes por metro cuadrado del mismo según normativa vigente.

Se informa que tiene plazo hasta el 15 de noviembre de 2026 para presentar nuevamente esta solicitud para el año 2027. Posterior a esa fecha el Cuerpo de concejales se reserva el derecho a no considerarla viable y pedir la desafectación de la ocupación del espacio público.

3.- Pase a Oficina de Gestión Documental a fin de notificar al gestionante.

4.- Cumplido siga a la Oficina de Higiene y Necrópolis a conocimiento, control y demás trámites, y luego a Oficina de Tributos.





- 5.- Se encomienda a la Oficina de Gestión Documental que remita copia de la presente a la Oficina de Gestión Edilicia para conocimiento.
- 6.- Cumplido todos los pasos, archívese sin perjuicio.

Documento: Expediente 2026-88-01-02384

Gestionante: popu

Asunto: DEJAR SIN EFECTO

Se resuelve: 1.- Dejar sin efecto en todos sus términos la N.º 01350/2026 de fecha 13 de febrero del 2026.

2.- Pase a Oficina de Higiene y Necrópolis a conocimiento, cumplido siga a la Oficina de Tributos para dejar sin efecto la multa en el sistema y demás trámites.

2.- Archivar las presentes actuaciones.

Siendo la hora 09:15 se retira de Sala la concejal Etelvina Benítez y asume la banca Prof. Alba Rijo.

Documento: Expediente 2025-88-01-17017

Asunto: Deuda local comercial "CLONEGAL SA"

Gestionante: Oficina de Higiene

Visto el informe confeccionado por la Oficina de Higiene donde se desprende que vencieron los plazos otorgados mediante notificación N°031163, 031197 y de vista N° 031263, al local que gira en rubro depósito "CLONEGAL SA" habilitado con el CM 22830 ubicado en el padrón 3491 manzana 245 de San Carlos.

Considerando que se realizó una nueva inspección donde se constata que la actividad comercial continúa desarrollándose sin dar cumplimiento al pago de las tasas de habilitación higiénicas atrasadas.

Que se había otorgado plazo hasta el 31 de diciembre de 2025.

El Cuerpo de Concejales en Sesión Ordinaria del día 10 de febrero de 2026 y dispone:

1.- Otorgar plazo hasta el 28 de febrero de 2026 para realizar el pago de la tasa de la habilitación higiénica de su local comercial que gira en rubro depósito "CLONEGAL SA" habilitado con el CM 22830 ubicado en el padrón 3491 manzana 245 de San Carlos.

Se deja constancia que en caso de incumplimiento a lo solicitado se aplicarán las sanciones que correspondan y se dispondrá la clausura del mencionado comercio.

2.- Pase a Oficina de Higiene y Necrópolis a fin de notificar al responsable del local de referencia, dese vista, manténgase por el plazo reglamentario a fin de que el administrado articule su defensa.

3.- Cumplido el mismo si no se presentan descargos y la situación continúa incambiada vuelva con informe actualizado, para el dictado del acto administrativo correspondiente.

Documento: Expediente 2025-88-01-15755

Asunto: Deuda local comercial "Pecas"

Gestionante: Oficina de Higiene

Visto el informe confeccionado por la Oficina de Higiene donde se desprende que vencieron los plazos otorgados mediante notificación N°031008, 031468 y de vista N° 031160 al local que gira en rubro heladería "Pecas" habilitado con el CM 17224 ubicado en el padrón 4152/002 manzana 5 de San Carlos.

Considerando que se realizó una nueva inspección donde se constata que la actividad comercial continúa desarrollándose sin dar cumplimiento al pago de las tasas de habilitación higiénicas atrasadas.

Que se constató un error en el número de padrón, y de acuerdo a lo confirmado verbalmente por la Oficina de Higiene y Necrópolis el padrón correcto es 4152/001, manzana 5 de San Carlos.

Que se había otorgado plazo hasta el 31 de diciembre de 2025.

El Cuerpo de Concejales en Sesión Ordinaria del día 10 de febrero del 2026 dispone:



1.- Otorgar plazo hasta el 28 de febrero de 2026 para realizar el pago de la tasa de la habilitación higiénica de su local comercial que gira en rubro heladería "Pecas" habilitado con el CM 17224 ubicado en el padrón 4152/001 manzana 5 de San Carlos.

Se deja constancia que en caso de incumplimiento a lo solicitado se aplicarán las sanciones que correspondan y se dispondrá la clausura del mencionado comercio.

2.- Pase a Oficina de Higiene y Necrópolis a fin de notificar al responsable del local de referencia, dese vista, manténgase por el plazo reglamentario a fin de que el administrado articule su defensa.

3.- Cumplido el mismo si no se presentan descargos y la situación continúa incambiada vuelva con informe actualizado, para el dictado del acto administrativo correspondiente.

Documento: Expediente 2016-88-02-00025

Asunto: Actual situación Molino Lavagna

Gestionante: Varios Ediles Frente Amplio

Visto las actuaciones que anteceden en referencia a la actual situación del Molino Lavagna.

Considerando el informe confeccionado por personal de Bomberos en abril de 2025 así como lo expresado por el Departamento de Arquitectura de la Comisión de Patrimonio de la Nación, lo que se encuentra anexo a actuación N.º 17 de estos obrados.

Y teniendo los informes que anteceden.

El Cuerpo de Concejales en Sesión del día 10 de febrero de 2026 toma conocimiento y dispone:

1.- Remitir el presente a la Unidad de Transparencia expresando que desde este Municipio se han tomado las acciones que se encuentran al alcance del mismo; que no se cuenta con personal técnico idóneo para realizar ninguna clase de tarea o informe sobre el inmueble de referencia en virtud de no contar con Técnico Previsionista ni Ingeniero Civil, para citar ejemplos.

Documento: Expediente 2026-88-01-01629

Asunto: préstamo de cancha ubicada en barrio Parque Anita

Gestionante: Claudio Álvarez

Vista la gestión iniciada la cual se tramita por expediente 2025-88-01-19277 teniendo en cuenta el informe del director de la Unidad de Cultura, siga el presente a archivo sin perjuicio, habiendo vinculado los trámites.

Documento: 2026-88-01-00745

Asunto: Oficio irregularidades evento

Gestionante: Ministerio de Salud Pública

Visto el Oficio N.º 007/2025 remitido por el Ministerio de Salud Pública respecto a irregularidades en evento desarrollado en jurisdicción de este Municipio.

Considerando el informe de la Oficina de Higiene y Necrópolis, en actuación N.º 4 de estos obrados.

El Cuerpo de Concejales en Sesión del día 10 de febrero del 2026 toma conocimiento y dispone:

1.- Remitir el presente a la Dirección de Adicciones a conocimiento y demás trámites que consideren correspondiente.

2.- Se deja constancia que desde este Municipio, previo a autorizar una fiesta, se solicita toda la documentación de acuerdo a la ordenanza vigente. A partir de ahora cuando se dicte una Resolución autorizando un evento de estas características se remitirá copia a conocimiento de: Ministerio de Salud Pública, Junta Nacional de Drogas y Dirección de Adicciones.-

Temas incorporados en la Sesión





Tema incorporado por el Alcalde Luis Cima.

Expresa que solicitó presupuestos para la realización de la poda de los árboles de las plazas 19 de Abril y Plaza Artigas, en caso de que exista acuerdo al respecto, dado que se ha generado gran suciedad, ocasionando diversos inconvenientes.

Asimismo, informa que se realizaron reparaciones en algunos juegos de la Plaza Mateo Kutalek, mientras que aquellos que se encontraban en muy mal estado fueron retirados.

Intercambio de opiniones.

Sin más asuntos que tratar siendo la hora 10:20 se da por finalizada la Sesión, firmando la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.


Lic. Mariela Martínez
Directora de División


Sr. Luis Cima
Alcalde